



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



**PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, 2º AÑO – VERSION XII
FONDOS EN ADMINISTRACION**

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene en presentar el siguiente programa, el que se encuentra respaldado por una completa fundamentación en donde se indican los gastos en que debe incurrir el municipio para su financiamiento.

NOMBRE: “DIAGNÓSTICO Y VÍNCULOS CHIGUAYANTE, 2º AÑO - VERSION XII”

OBJETIVOS: Contribuir a ejecutar una o más acciones de intervención que tengan como fin la generación que permitan a los usuarios acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social.

FECHA DE REALIZACIÓN: 01 de Mayo del 2019 al 30 de abril del 2020.-.

DETALLE DE GASTOS:

ITEM	VALOR
GASTOS DIRECTOS	
Recursos Humanos	
Monitores y Apoyos Psicosociales (\$ 560.150 x 12 meses) (\$ 303.650 x 12 meses)	\$ 10.365.600
Servicios	
Colaciones para usuarios	\$1.312.500
Activos	
Material didáctico y/o educativo	\$100.000
Implementos de Estimulación	\$ 150.000
Otros Gastos de Soporte	
Mobilización Equipo de Trabajo	\$300.000
GASTOS INTERNOS	
Material Fungible	
Material de Oficina	\$159.642
SUBTOTAL	\$ 12.387.742



Vº Bº DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MÓNICA HERRERA GONZALEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO (S)

Según certificado de Disponibilidad N° 173

Imputación Presupuestaria 114.05.01.010.055

DECRETO N° 693 /

CHIGUAYANTE, 18 ABR 2019 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.125, de fecha 7 de Diciembre de 2018, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; Resolución exenta N° 2701 de fecha 27.12.2018 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Continuidad de la Implementación del Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad “Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, 2º año, Convenio de transferencia de fecha 26.12.2018 entre la Seremi de Desarrollo Social del Bio Bio y la Municipalidad de Chiguayante; y en uso de las facultades que me confiere los Art.12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese el Programa Individualizado, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/MHG/mhg.-
DISTRIBUCIÓN:
Dirección de Administración y Finanzas.
Secretaría Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

18 ABR. 2019

PROCEDENCIA: Alcalde HORA: 17:00

FIRMA: [Firma]